



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 54245/2019-Formación en Atención Temprana

VISTO:

- La nota presentada por el Subsecretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Lic. Oscar A. Villegas, en la que solicita autorización para el dictado del Curso de “Formación en Atención Temprana”;

CONSIDERANDO:

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión del 21 de Noviembre de 2019;
- Que el “Curso de Formación en Atención Temprana” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión de “Formación en Atención Temprana” para

el Ciclo Lectivo 2020, el que estará integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES: Méd. Federico Vicente Prieto y Lic. Mariana Valeria Herrera.

COORDINADORA: Claudia Alejandra Bertolotti.

CUERPO DOCENTE: Lic. Mariana Valeria Herrera y María Fernanda Martínez.

Art. 2º: Establecer que el inicio del Curso será en Marzo de 2020, con una duración de 9 (nueve) meses y un total de 45 horas con una modalidad de cursado teórico-práctica-vivencial de un encuentro mensual de 5hs.cada uno.

Art. 3º: Establecer que la actividad estará destinada a la comunidad en general y la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 9 cuotas mensuales de \$2500.- cada una para profesionales y 9 cuotas mensuales de \$1800.- cada una para estudiantes, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.